

5975/21

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

no. 209 = Audiencia Provincial =
(Huesca)

Expediente núm. 2935

contra JOSE SAMPRIETO LANAU

de Sieste (Huesca)



Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



REPUBLICA DE ESPAÑA GOBIERNO DE ARAGON

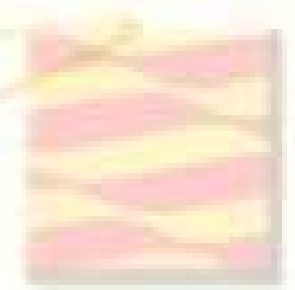
Recibida nota de responsabilidad politica de José Amparero Larrea

Expte. nº 2.900 de Juzgado de 1ª Inst. de Huesca Audiencia de Huesca nº 209

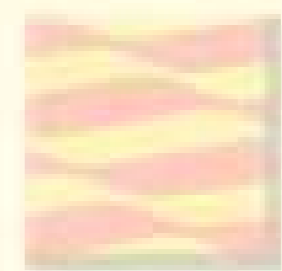
El Jefe del Registro.

24 FEB 1977

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE ARAGON



**GOBIERNO
DE ARAGON**



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2955

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder e información contra JOSE SAMPRIETO LANAU como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
Responsabilidades Politicas
HUESCA
SERIE nº 2256
Dia 28 Mes ENERO AÑO 1941



ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores
G. Santandreu
Martín
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOSE SAMBRIETO LANAU, propietario, vecino de Sieste, actualmente huído al extranjero

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

Juan Santandreu Presidente

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Diligencia - Con esta fecha se remite fielmente
al R. O. de Duado. Fecha veintitres de
febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

